

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., catorce de mayo de dos mil veintiuno

I. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$3'041. 800.oo M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto la liquidación de costas elaborada obrante en el expediente digital.

II. De otra parte, se reconoce personería a la abogada *Yenni Milena Casallas Cárdenas* como apoderada de la parte demandante, para los efectos y en los términos del poder conferido.

Conforme lo solicitado, por secretaría remítasele el link de acceso al expediente digital a los correos electrónicos: [mile1813@gmail.com](mailto:mile1813@gmail.com) y [joha\\_9192@hotmail.com](mailto:joha_9192@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2019-00194

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 06-04-2021 el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO No. 2019-00194 DE SERGIO CORDOBA CARRERA contra MARGENY JOSEFINA MALDONADO MORALES, en la forma como sigue:

Agencias en derecho - sentencia.	\$ 3.000.000.00
Notificaciones fl 103, 107, 111, 154	\$ 41.800.00
TOTAL	\$ 3.041.800.00

Ingresa al despacho para su revisión, hoy 11 DE MAYO DE 2021.



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO